Miguel Ángel Rodríguez Ramírez (1 de 1)
Director General
Fecha Firma: 08/04/2019
HASH: 291c2516532293bc9022b7bcd661ff0e6

GUAGUAS
PARA TODO. PARA TODOS.

BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO DE ELECTROMECÁNICOS/AS (Abril 2019)

ÍNDICE

1. OBJETO.....3
2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.....3
3. MANTENIMIENTO-TALLER EN GUAGUAS MUNICIPALES,S.A. 6
4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.....6
4.1. REQUISITOS.....6
4.2. MÉRITOS.....9
5. ADMISIÓN AL PROCESO. 9
5.1. SOLICITUDES. 9
5.2. ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.....10
5.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.....10
5.4. ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD. 11
6. PRUEBAS DE SELECCIÓN. 11
6.1. DESARROLLO DEL PROCESO. 11
6.1.1. PUBLICACIONES. 11
6.1.2. INCOMPARENCIAS. 11
6.1.3. IDENTIFICACIONES.....12
6.1.4. EMPATE DE PUNTUACIÓN TOTAL. 12
6.1.5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....12
6.1.6. PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. 12
6.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....12
6.2.1. FASE 1. PRUEBA PSICOTÉCNICA DE APTITUDES (5 PUNTOS). 13
6.2.2. FASE 2. PRUEBA PSICOTÉCNICA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 25 puntos). 13
6.2.3. FASE 3: PRUEBA COMPETENCIAS TÉCNICAS (Máximo 40 puntos).....14
6.2.4. FASE 4: ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 20 puntos). 14
6.2.5. FASE 5: MÉRITOS (Máximo 10 puntos). 14
6.2.6. FASE 6: PRUEBA APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO). 17
7. LISTADO DE SELECCIONADOS Y CONTRATACIÓN. 17
8. VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO. 18
9. ANEXO I. CUADRO EXCLUSIONES PRUEBA PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO). 19
10. ANEXO II. DOCUMENTACIÓN ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO POR PARTE DEL ASPIRANTE. 28

1. OBJETO.

El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de empleo integrada por QUINCE (15) aspirantes para cubrir las necesidades de contratación de electromecánicos/as, siguiendo el orden de prelación resultado del proceso selectivo. De las QUINCE (15) plazas estará reservada UNA (1) para personas con discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado Personas con Discapacidad se acumularán al Grupo General.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% serán admitidos en igualdad de condiciones que los demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones de electromecánico/a, ni que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo. Esta condición deberá acreditarse como se señala en el punto 4.1.8 de estas bases.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases y llamamientos a las pruebas y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso, se publicarán en la web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros", y en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

2.1. MISIÓN DEL PUESTO

Realizar tareas de mantenimiento correctivo: diagnóstico y reparación de averías, así como las de mantenimiento preventivo de vehículos asignados, de acuerdo con las instrucciones de su superior, con la información y manuales de reparaciones disponibles y con las normas de seguridad y salud aplicables, con la finalidad de garantizar la resolución eficaz de los trabajos y su calidad, en tiempo y forma, maximizando la disponibilidad de la flota. Sin perjuicio de otras funciones/ responsabilidades encomendadas por su superior.

2.2. FUNCIONES

A) MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DIAGNOSTICO DE DAÑOS Y/O AVERÍAS
   - Diagnosticar y evaluar los daños y/o averías de los vehículos en taller, con el fin de disponer de información precisa para su posterior reparación en las mejores condiciones de servicio.

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN DE DAÑOS Y AVERÍAS
   - Realizar las actividades de reparación y puesta a punto de los vehículos en taller, incluidos sus componentes, tales como motores, cajas, radiadores, diferenciales, con total autonomía, en función del resultado del diagnóstico, de acuerdo con los estándares de tiempo y calidad establecidos en los manuales de reparación, con el fin de garantizar la entrega del vehículo en perfecto funcionamiento y asegurar su disponibilidad en los plazos y términos establecidos.

C) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Realizar los mantenimientos periódicos o puntuales de las guaguas, según la planificación y asignación del trabajo, con la finalidad de garantizar su disponibilidad sin averías ni daños previsibles.

D) PRUEBA DE VEHÍCULOS

- Realizar las comprobaciones necesarias, de las reparaciones efectuadas con el fin de asegurar que se han realizado las acciones necesarias para completa y correcta funcionalidad.

E) MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO

- Mantener el puesto de trabajo y todos los elementos que lo constituyen, incluidas herramientas y manuales, en óptimas condiciones de uso y limpieza, con la finalidad de garantizar unas condiciones de trabajo adecuadas a la prestación del servicio.

F) COMUNICACIÓN

- Informar al superior inmediato de las deficiencias e incidencias que pudieran afectar, bien a la seguridad, a la prestación del servicio en sí mismo, o al deterioro o pérdida de las herramientas, con la finalidad de que se tomen las medidas oportunas que regularicen la situación

G) DOCUMENTACIÓN

- Cumplimentar la documentación prevista en los procedimientos de la empresa, con la finalidad de que quede constancia escrita de las operaciones realizadas en cada vehículo y pueda ser reflejado en su historial.

H) PERSONAS Y TRABAJO EN EQUIPO

- Facilitar la planificación y organización del trabajo en coordinación con otros miembros del equipo y su superior.
- Proponer a su superior las mejoras que considere necesarias para optimizar su gestión, tanto a nivel de formación como operativas y de procedimientos.
- Colaborar con su superior en el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el Convenio Colectivo y conforme a las directrices establecidas por la Dirección General a través de Recursos Humanos.
- Mantener y defender los valores de la empresa tanto en las relaciones internas como externas y uso correcto de cauces de comunicación interna (tablones de anuncios, circulares, reuniones, etc.).
- Garantizar el adecuado control y gestión de la documentación referente a su responsabilidad.

I) SEGURIDAD Y SALUD.

- Cumplir las actividades requeridas por la política y normas de Seguridad y salud, en su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de minimizar los riesgos existentes en esta materia
  - Colaborar en el cumplimiento de las normas de PRL y Calidad y medioambiente con el resto del personal de departamento y con su superior.

- Aplicar las medidas preventivas necesarias, para garantizar la seguridad y salud propias, de los trabajadores de su entorno y las subcontratas de las que reciba su servicio.
- Cumplir las obligaciones legales en esta materia y de la normativa interna establecida a través de la OHSAS 18001.
- EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA
    a. Mantener el adecuado control y uso de los medios materiales bajo su responsabilidad.
    b. Proponer las mejoras que considere necesarias para optimizar el aprovechamiento de los mismos.
    c. Informar puntualmente de las anomalías detectadas en los mismos.

J) CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

- Cumplir todas las actividades requeridas por la política de calidad y medio ambiente en su ámbito de responsabilidad, así como proponer cuantas mejoras considere necesarias para el sistema de gestión con la finalidad de asegurar una gestión de los asuntos medioambientales eficiente mediante el cumplimiento de las normas ISO de aplicación en la empresa.
    a) Asegurar la correcta gestión de los residuos.
    b) Colaborar para garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la gestión de calidad y medioambiente aportando los medios necesarios para su cumplimiento.
    c) Proponer acciones concretas para mejorar la gestión eficaz de los residuos.
    d) Gestionar los residuos generados en su departamento conforme a la norma ISO 14001 e instrucciones internas de la empresa.

K) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

- Cumplir todas las actividades requeridas por la política de Protección de Datos en su ámbito de responsabilidad, así como proponer cuantas mejoras considere necesarias para el sistema de gestión con la finalidad de asegurar una gestión eficiente mediante el cumplimiento de las normas de aplicación en la empresa.

L) COMPLIANCE.

- Cumplir los procedimientos y buenas prácticas adoptados por la empresa para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrenta para la prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos (COMPLIANCE).

La jornada de trabajo es de 37,5 horas de promedio semanal realizándose en turnos de mañana, tarde y noche conforme al Convenio Colectivo de empresa.

Atendiendo a la naturaleza y características del puesto de trabajo, quien resulte seleccionado no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle en Guaguas Municipales, S.A. El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de Guaguas Municipales, S.A.

requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad por parte de la Dirección General de la compañía.

El Salario Bruto anual es el correspondiente al **Nivel 3 de Oficial Taller, del Grupo Profesional IV. Personal de Oficio,** según Tabla Salarial del Convenio Colectivo de empresa. Para ampliar información los aspirantes interesados podrán dirigirse a seleccion@guaguas.com.

Entre otras competencias del puesto se señalan: la identificación con la visión, misión y valores de la empresa, trabajo en equipo, polivalencia, orientación al cliente, organización y planificación, toma de decisiones y competencia técnica.

3. MANTENIMIENTO-TALLER EN GUAGUAS MUNICIPALES,S.A.

GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., es consciente de la importante influencia que está teniendo la tecnología en nuestro sector, especialmente en el equipamiento y sistemas electromecánicos que con celeridad se están incorporando en los vehículos junto con las alternativas de combustibles que usan y cuyo objetivo es contribuir a la mejora del medioambiente, que también es nuestra preocupación, poniéndose de manifiesto en la existencia de vehículos con combustibles EURO 6, híbridos, eléctricos, etc.

Conscientes de esta realidad, Guaguas Municipales, S.A. está inmersa en un proceso de reorganización del mantenimiento de su flota para dar respuesta a estas nuevas necesidades, orientando su organización y las competencias de las personas que la integran y a las que quieren formar parte de nuestro equipo para dar respuesta a estas nuevas exigencias.

Para GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. esta área de trabajo tiene un valor estratégico directo ya que su misión es que la empresa disponga diariamente de los vehículos en funcionamiento y adecuado mantenimiento para cumplir con su misión de cubrir las necesidades de movilidad de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria con un consumo eficiente y contribuyendo eficazmente a la conservación del medioambiente. Esto junto con el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, medioambiente y seguridad y salud, de acuerdo con las normativas ISO 9001: 2008, ISO 14001: 2004 y OHSAS 18001:2008, nos facilita, estimula y motiva para trabajar y estar en un proceso continuo de mejora del servicio a nuestros clientes, trabajadores y ciudadanía en general.

4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.

4.1. REQUISITOS.

Los requisitos que se señalan a continuación deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección:

1. Tener nacionalidad española, de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español. La documentación acreditativa es fotocopia y original DNI o pasaporte en vigor (para su cotejo) y, para los aspirantes que no tengan nacionalidad española, el permiso de residencia y de trabajo (en su caso) y diploma oficial acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma español de nivel igual a superior a B2 conforme al Marco Común de Referencia para las Lenguas.
2. Disponer de formación de primer o segundo grado en Automoción, o su equivalente en módulos formativos (Ciclo de grado medio o Ciclo de grado superior) En concreto:
    i. Técnico en electromecánica de vehículos automóviles
    ii. Técnico Superior en Automoción
3. Poseer permiso de conducir en vigor de la clase D. La documentación acreditativa es fotocopia y original (para su cotejo).
4. Experiencia demostrable de al menos DOS años ejerciendo en puesto de Electromecánico/a. Se acreditará documentalmente mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y copia de los contratos de trabajo registrado en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma. Se admitirá certificado de empresa que complemente o concrete (no sustituye) el contrato de trabajo.
5. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
6. No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de electromecánico/a conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO I. CUADRO EXCLUSIONES PRUEBA APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO). Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento prueba reconocimiento médico establecido en las presentes bases.
   Para el caso de los aspirantes del Grupo Reservado de Personas con Discapacidad, la deficiencia o patología causante de la discapacidad debe ser compatible con las tareas propias del puesto de electromecánico/a sin que resulte necesario adaptar el puesto. Dicha discapacidad no será motivo de exclusión. siempre y cuando conserven la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de electromecánico/a.
7. Aportar Curriculum Vitae original debidamente firmado.
8. Para aquellos aspirantes del Grupo Reservado de Personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, acreditar por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad:
    i. Reconocimiento de su condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 33%, anterior a la fecha de publicación de la

convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del grado vigente expedido por Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En caso de que la fecha de expedición del carné de conducir de la clase D sea anterior a la fecha de Certificación o Resolución del Reconocimiento del Grado o se haya producido un cambio importante de su situación psicofísica que pudiera influir en la realización de sus actividades cotidianas, se requiere la actualización de la vigencia del carnet de conducir de la clase D con fecha posterior a la resolución del reconocimiento del grado.

ii. Que está capacitado para la realización de las tareas propias de electromecánico/a de Guaguas Municipales, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en el punto 5.2 de estas bases.

iii. En caso de solicitar adaptación conforme a la ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberá acreditarlo mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación que se señale conforme se establece en el punto 5.2 de estas bases.

9. En caso de que el/la aspirante sea seleccionado y cuando se le requiera antes de la contratación, deberá acreditar:

   i. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier empresa o Administración del Sector Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. Se justificará con una Declaración Responsable según modelo que se facilitará.

4.2. MÉRITOS.

Los méritos deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección y se acreditan con la documentación señalada en el punto 6.2.5. de estas bases. La documentación acreditativa de los méritos, así como los correspondientes originales para su cotejo, se presentarán junto con la solicitud de admisión.

5. ADMISIÓN AL PROCESO.

5.1. SOLICITUDES.

Se establecen dos grupos de admisión:

1.- GRUPO GENERAL. Integrado por personas sin discapacidad.

2.- GRUPO RESERVADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la solicitud de admisión por sólo uno de los dos grupos mencionados, debidamente cumplimentada y firmada, en las Oficinas Centrales de la empresa, C/Arequipa, s.n. (35008), El Sebadal, adjuntando la documentación acreditativa de los requisitos y méritos establecidos en estas bases, así como los correspondientes originales para su cotejo.

Si el aspirante fuese extranjero o perteneciese a Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

Tampoco serán admitidos al proceso selectivo los aspirantes que:

1. Realicen dos o más solicitudes de admisión, ya sea al mismo o distinto grupo de admisión.
2. No presenten su solicitud cumplimentada en tiempo y forma.
3. No presenten junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos y méritos, así como los correspondientes originales para su cotejo.

La solicitud de admisión, así como las bases de la convocatoria se podrán descargar desde la misma web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros".

El plazo para presentar la solicitud de admisión y la documentación será hasta el 24 de Abril de 2019, en días laborales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

5.2. ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

En el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros", y en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria, se publicarán los aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, indicando la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar y/o formular alegaciones dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes) siguientes a la fecha de la publicación, de 9:00 a 13:00 horas, en el registro de la empresa sito en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán los aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

5.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, manifiestan conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en su solicitud, pruebas, así como los que en su caso se generen como consecuencia de la participación de este proceso selectivo, es GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. Sus datos serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en este proceso selectivo.

La legitimación para el uso de sus datos está basada su consentimiento libre y voluntario al remitirnos su solicitud de participación firmada. Los datos serán conservados durante los periodos legalmente establecidos.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento o portabilidad, dirigiéndose a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., Att. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en la siguiente dirección: C/ Arequipa, s/n (Urb. Ind. El Sebadal) 35008, Las Palmas de G.C. Igualmente, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@guaguas.com, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en seleccion@guaguas.com .

5.4. ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.

Los aspirantes con discapacidad, en grado igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, independientemente del Grupo de Admisión por el que se opte y sin perjuicio de las adaptaciones en su caso de los aspirantes con discapacidad que lo soliciten en la solicitud de admisión. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos grupos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado.

6. PRUEBAS DE SELECCIÓN.

6.1. DESARROLLO DEL PROCESO.

6.1.1. PUBLICACIONES.

La lista de admitidos y excluidos, convocatorias a las fases, notas informativas necesarias para el correcto desarrollo del proceso de selección, etc. se publicarán en el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros", así como en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez obtenidos los resultados de las correspondientes fases, se publicarán en los mismos canales, los resultados provisionales correspondientes a cada una.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones dentro del plazo de TRES días hábiles (de lunes a viernes) siguientes a la fecha de la publicación, de 9:00 a 13:00 horas, en el registro de la empresa, sito en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal, Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la fase correspondiente, señalando fecha, hora y lugar donde se celebrará la siguiente fase.

6.1.2. INCOMPARENCIAS.

Los aspirantes admitidos serán convocados a las fases del proceso en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases,

perdiendo todo el derecho a participar en el proceso en caso de no comparecer a realizar las pruebas en los días y horas señalados, quedando excluidos.

6.1.3. IDENTIFICACIONES.

Los aspirantes deberán asistir a las fases del proceso provistos del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellos aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales.

En cualquier momento, los admitidos a las pruebas de las distintas fases podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión de Evaluación o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

6.1.4. EMPATE DE PUNTUACIÓN TOTAL.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la tercera y segunda fase, por este orden.

6.1.5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Está compuesta por CINCO miembros representantes de la empresa y de los trabajadores conforme al convenio colectivo de Guaguas Municipales.

6.1.6. PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las pruebas, durante su realización está prohibido el uso del móvil o de cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte del aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso.

6.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- **FASE 1:** PRUEBA PSICOTÉCNICA DE APTITUDES (5 puntos)
- **FASE 2:** PRUEBA PSICOTÉCNICA DE ACTITUDES Y ENTREVISTA PERSONAL (25 puntos).
- **FASE 3**: PRUEBA COMPETENCIAS TÉCNICAS (40 puntos).
- **FASE 4:** ENTREVISTA PERSONAL (20).
- **FASE 5:** VALORACIÓN DE MÉRITOS (10 puntos)
- **FASE 6:** PRUEBA APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO).

Pasarán a integrar la bolsa de empleo, los QUINCE (15) primeros aspirantes en orden de mayor a menor puntuación final, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas de las cinco

primeras fases y que hayan sido declarados que CUMPLE en la prueba de la fase 6. APTITUD PSICOFÍSICA (Reconocimiento Médico), quedando excluidos el resto.

6.2.1. FASE 1. PRUEBA PSICOTÉCNICA DE APTITUDES (5 PUNTOS).

El objetivo de esta fase es la valoración de las aptitudes profesionales para el desempeño del puesto de trabajo.

Esta prueba se realizará por personal especializado y consistirá en la realización de un **test aptitudinal compuesto de TRES (3) cuestionarios** para evaluar las aptitudes relacionadas con el puesto de trabajo.

La prueba se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Los aspirantes deberán ir provistos de su identificación personal conforme al punto 6.1.3. y del resto de material que en su momento se indique.

Esta prueba es eliminatoria. Se puntuará de CERO (0) a CINCO (5) puntos, superando esta prueba los/as aspirantes con mayor puntuación y cuyo nivel en el test de aptitudes sea medio y superior de acuerdo con el baremo aplicable, hasta un máximo de CUARENTA (40) aspirantes, quedando el resto eliminados del proceso.

6.2.2. FASE 2. PRUEBA PSICOTÉCNICA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 25 puntos).

El objetivo de esta fase es la valoración, entre otras, de actitudes, rasgos de personalidad, habilidades o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Esta prueba se realizará por personal especializado y consistirá en la realización de:

1) **Un cuestionario para evaluar factores relacionados con la personalidad y la inteligencia emocional de los/as aspirantes.**
   Esta prueba se valorará de CERO (0) a QUINCE (15) puntos, superándola aquellos candidatos que hayan obtenido al menos UN (1) punto, quedando el resto excluidos del proceso..
2) **Entrevista personal.**
   Esta prueba se valorará de CERO (0) a DIEZ(10) puntos y completará el resultado del cuestionario de la prueba psicotécnica de inteligencia emocional señalado en el punto anterior.

Las pruebas se realizarán en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Los aspirantes deberán ir provistos de su identificación personal conforme al punto 6.1.3. y del resto de material que en su momento se indique.

Esta fase es eliminatoria. La puntuación total es de CERO (0) a VEINTICINCO (25) puntos, superándola los/as aspirantes con mayor puntuación hasta un máximo de TREINTA (30) aspirantes y quedando el resto eliminados del proceso.

6.2.3. FASE 3: PRUEBA COMPETENCIAS TÉCNICAS (Máximo 40 puntos).

El objetivo de esta fase es la valoración de los conocimientos y habilidades técnicas para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo y constará de dos partes:

1. Parte A: Constará de un cuestionario con 16 preguntas tipo test, de electromecánica, con respuestas múltiples de las que sólo una de las alternativas presentadas es correcta. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 1,25 puntos. Esta parte se puntuará de CERO (0) a VEINTE (20) puntos.

2. Parte B: Una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen las habilidades técnicas correspondientes al puesto de trabajo a desarrollar. Esta parte se puntuará de CERO (0) a VEINTE (20) puntos

Esta fase es eliminatoria. La puntuación total es de CERO (0) a CUARENTA (40) puntos, superándola los/as aspirantes con una puntuación igual o superior a VEINTE (20) puntos.

6.2.4. FASE 4: ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 20 puntos).

El objetivo es valorar la motivación para el puesto del aspirante, así como su capacidad de comunicación, conocimientos de la empresa y sus valores, etc.

La prueba se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Los aspirantes deberán ir provistos de su identificación personal conforme al punto 6.1.3.

Esta prueba es eliminatoria. Se puntuará de CERO (0) a VEINTE (20) puntos por los miembros que designe la Comisión de Evaluación, superándola los/as aspirantes con una puntuación igual o superior a CINCO (5) puntos.

La Comisión de Evaluación podrá contar, en su caso, con personal técnico de apoyo.

6.2.5. FASE 5: MÉRITOS (Máximo 10 puntos).

A los/as aspirantes que hayan superado las fases anteriores, se les valorará los siguientes méritos, en su caso:

1. **Experiencia profesional a partir de DOS (2) años ejerciendo en puesto de electromecánico/a con vehículos industriales. UN PUNTO (1) punto por año trabajado (máximo 3 puntos).** Se acreditará mediante la aportación de

fotocopia de documentos al menos correspondientes a dos de los siguientes apartados:

- Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y/o los trabajos que ha realizado.
- Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia. Se admitirá certificado de empresa que complemente o concrete (no sustituye) el contrato de trabajo
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

2. **Experiencia profesional a partir de DOS (2) años puesto de electromecánico/a de vehículos no industriales. MEDIO PUNTO (0,5) por año trabajado (máximo 2 puntos).** Se acreditará mediante la aportación de fotocopia de documentos al menos correspondientes a dos de los siguientes apartados:
   - Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y/o los trabajos que ha realizado.
   - Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia. Se admitirá certificado de empresa que complemente o concrete (no sustituye) el contrato de trabajo
   - Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

3. **Cursos de formación acreditados relacionados con el puesto a cubrir, impartido por los fabricantes de las marcas de vehículos con presencia en el parque de vehículos actual de Guaguas Municipales, S.A. (DAF, IVECO, MAN, MERCEDES, SCANIA,VANHOLL, VOLVO). (Máximo 3 puntos):**

   1. Curso de Formación entre 15-30 horas: 0.25 puntos por curso.
   2. Curso de Formación entre 31-50 horas: 0.50 puntos por curso.
   3. Curso de Formación entre 51 y 100 horas: 0.75 puntos por curso.

4. Curso de Formación de más de 101 horas: 1 punto por curso.

Se acreditará mediante la aportación de fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos de la formación en los que se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición.

4. **Otros cursos de formación homologados relacionados con el puesto a cubrir (Máximo 3 puntos):**

1. Formación en sistemas de aire acondicionado.
2. Formación en sistemas neumáticos y electroneumáticos.
3. Otra formación específica en vehículos industriales .

Se puntuarán:

1. Curso de Formación entre 15-30 horas: 0.25 puntos por curso.
2. Curso de Formación entre 31-50 horas: 0.50 puntos por curso.
3. Curso de Formación entre 51 y 100 horas: 0.75 puntos por curso.
4. Curso de Formación de más de 101 horas: 1 punto por curso.

Se acreditará mediante la aportación de fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos de la formación en los que se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición.

5. **Certificación de inglés de nivel A-2 o B-1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia, expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o centro oficial. (Máximo 2 puntos):**

a. **A-2 (KET):** 1 punto.
b. **B-1 (PET) o superior:** 2 puntos.

Se acreditará mediante la aportación del correspondiente título o certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o centro oficial donde figure el nivel acreditado.

Pasarán a la siguiente fase, PRUEBA APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO), hasta los VEINTE (20) aspirantes que hayan superado las distintas fases y obtenido mayor puntuación total, quedando el resto de aspirantes excluidos del proceso.

6.2.6. FASE 6: PRUEBA APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO).

El objetivo es comprobar que no concurren en el aspirante ninguna de las causas de exclusión en relación con los requerimientos psicofísicos mínimos del Anexo I de las bases de la convocatoria. Esta prueba se realizará por personal especializado.

Para ello, los aspirantes admiten conocer y aceptan que:

1. Va a realizársele un reconocimiento médico a efectos de determinar si resulta que CUMPLE con los requisitos psicofísicos para el desempeño profesional como ELECTROMECÁNICO/A en Guaguas Municipales, S.A., comprobando que no concurren en el aspirante ninguna de las causas de exclusión en relación con los requerimientos mínimos del Anexo I de las bases de la convocatoria.
2. El protocolo consta de anamnesis, exploración general, análisis de sangre y de orina (incluida la determinación de consumo de drogas de abuso).
3. La negativa a la realización de alguna de las pruebas o la ausencia a las mismas, así como la falsedad testimonial o documental en que pudiera incurrir, determinará informe de que NO CUMPLE con los requisitos para el puesto.

La prueba se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Los aspirantes deberán ir provistos de su identificación personal conforme al punto 6.1.3.

Esta prueba es eliminatoria y se valorará que CUMPLE o NO CUMPLE.

7. LISTADO DE SELECCIONADOS Y CONTRATACIÓN.

Una vez finalizadas las pruebas de las distintas fases de la selección se publicará la Bolsa de Empleo hasta los QUINCE (15) aspirantes con mayor puntuación total, que hayan sido declarados que CUMPLEN en la prueba de Aptitud Psicofísica (Reconocimiento Médico), quedando excluidos el resto.

La inclusión de aspirantes en la bolsa de empleo no generará ningún derecho de contratación ni indemnización en caso de no ser contratado, sino únicamente la expectativa de llamamiento en el plazo de vigencia de la bolsa y en función de las necesidades de la empresa, con los límites de contratación legalmente establecidos.

La contratación se podrá realizar bajo la modalidad de cualquiera de los contratos establecidos en la legislación vigente, siguiendo el orden establecido en base a la puntuación obtenida.

Para ser contratado/a será requisito estar incluido en la Bolsa de Empleo, no haber perdido ninguno de los requisitos establecidos en el punto 4.1 y superar la prueba Psicofísica (Reconocimiento Médico) previo a la contratación. Este nuevo reconocimiento médico no será necesario si no ha transcurrido SEIS MESES desde la fecha publicación de la Bolsa de Empleo hasta la fecha prevista de la contratación, salvo que por requerimiento del Servicio de Prevención se aconseje realizarlo.

Los/as aspirantes incluidos en la Bolsa de Empleo tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfonos de contacto (móvil y fijo) y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de la contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la bolsa de empleo. Para ello deberá comunicarlo por escrito a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, asunto ACTUALIZACIÓN DATOS BOLSA DE EMPLEO DE ELECTROMECÁNICOS/AS (Febrero 2019), en la C/ Arequipa, s.n. (35008) El Sebadal (Las Palmas de Gran Canaria).

La incomparecencia a la realización de la correspondiente Prueba Psicofísica (Reconocimiento Médico) previo a la contratación o el rechazo de la oferta de contratación será motivo de exclusión de la Bolsa de Empleo, entendiéndose por desistido.

8. VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia temporal hasta su agotamiento, o bien, hasta el **31 de diciembre de 2022**. La empresa podrá valorar a su vencimiento, si no se ha consumido la bolsa de empleo, la conveniencia o no de su prórroga hasta un periodo máximo de UN AÑO.

9. ANEXO I. CUADRO EXCLUSIONES PRUEBA PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO).

1) Capacidad visual:

1. Visión binocular con una agudeza visual central con o sin corrección no debe ser menor a la unidad (1).
2. No deben existir alteraciones de la visión mesopica.
3. La potencia de los espejos correctores no superara las + 6 dioptrías.
4. No se admite la visión monocular.
5. El campo visual debe ser normal. No deben existir reducciones.
6. No se admiten ptosis ni lagoftalmías que afecten a la capacidad visual en los límites establecidos en referencia a la A.V.
7. No se admite cualquier patología del cristalino o de la cornea que disminuya la agudeza o el campo visual, conjuntivitis, queratitis, iritis crónicas, así como anomalías en la secreción de vías lagrimales.
8. No se admiten afaquias y pseudoafaquias mono o bilaterales.
9. Motilidad ocular.
10. Los estrabismos evidentes no se admiten, así como sus consecuencias: fatiga visual, defectos refractivos, grado de estereopsis, forias, diplopías etc.
11. No se admite el nistagmus evidente.
12. Retinopatía.
13. No se admiten: Retinopatía diabética. Retinopatía hipertensiva. Hemorragias retinianas o desprendimientos retinianos.
14. Discromatopsias.
15. No se admiten las discromatopsias severas en la discriminación de la sensibilidad del rojo-verde.

2) Capacidad auditiva:

1. No se admite cualquier pedida de la percepción auditiva superior a 25 db (A) en las frecuencias conversacionales de 500 Hz, 1000 Hz, 2000 Hz y 3000 Hz en uno o ambos oídos, sea cual sea su patología o forma de presentación.
2. Diagnóstico de Trauma Acustico con valor E.L.I >23 db (A) (grados D o E)
3. No se admiten enfermedades del oído que presenten clínica de síndrome vertiginoso.
4. No se admiten enfermedades del oído que presenten clínica de carácter progresivo. No se admite otosclerosis ni el colesteatoma.
5. No se admite necesidad o uso de prótesis auditiva.

3) Sistema locomotor:

1. Talla.

Mínima admisible: 158cm

Máxima admisible: 195 cm

2. Peso.

   El Índice de Masa Corporal (IMC) estará comprendido entre 17 y 30 [IMC = Peso en kg/(Talla en metros al cuadrado)].

   Se podrán aceptar IMC superiores a 30 si objetiva y claramente se deben no a un aumento de la grasa corporal, sino a un desarrollo muscular marcado, y no presenta patología ni factores de riesgo sobreañadidos.

3. No se admiten afecciones o anomalías que precisen adaptaciones o restricciones del puesto de trabajo.
4. No se admiten las protrusiones discales ni las hernias discales vertebrales, con clínica de denervación aguda.
5. No son admisibles cuadros degenerativos espondiloartrosicos evidentes.
6. No son admisibles cuadros de artrosis acromio-clavicular, coxaartosis o gonartrosis limitante.
7. No son admisibles limitaciones en la amplitud de los arcos de movimiento articular cervical, de hombros, codos, muñecas ni manos.
8. No son admisibles limitaciones importantes de la movilidad lumbar. La distancia del test dedo suelo no debe ser superior a los 25 cm. El test de Shober debe superar los 12 cm.
9. No se admiten las desviaciones de la columna vertebral evidentes por exploración clínica tanto en el plano lateral como en el antero posterior.

Miembros superiores.

10. No debe existir patología objetivable de hombros, codos ni muñecas, ni dedos.
11. No se admitirá defecto, disminución de fuerza, mutilación que impidan el normal manejo de las herramientas de trabajo
12. No deben existir patología que dificulten la motilidad manual, de forma especial, la mano dominante y su función de pinza, ni la oposición del pulgar a los dedos índice, medio y anular.
13. No se admiten alteraciones de la motricidad fina.

Miembro inferior

14. No se admitirán amputación, salvo de los dedos, siempre que estén conservadas la motilidad y la fuerza de la articulación tibio-tarsiana.
15. Patología inflamatoria limitante al momento de la valoración.
16. No se admite la artritis reumatoide, No se admiten las patologías reumáticas con tratamiento de corticoides y/o inmunosupresores.
17. No se admite la espondilitis anquilopoyetica ni otras formas de artritis no reumatoideas.
    - ✓ No se admite la artritis gotosa

4) Sistema cardiovascular.

1. No se admite la Insuficiencia cardiaca.
2. No se admiten los antecedentes de sincope.
3. No se admiten los trastornos del ritmo cardiaco: FC máxima: admisible 110 l/m en el ECG en el momento de la exploración. FC mínima: admisible 52 l/m en el ECG en el momento de la exploración.
   - ✓ Arritmias por fibrilación auricular. Las extrasístoles frecuentes o su presencia en ritmos combinados, ni las extrasístoles polimórficas.
   - ✓ No se admite los bloqueos A-V- (en ningún grado).
   - ✓ No se admiten marcapasos ni auto desfibriladores.
4. No se admiten trabajadores con prótesis valvulares cardiacas.
5. No se admiten los antecedentes de infarto de miocardio.
6. No se admite la revascularización ni la revascularización percutánea
7. No se admite la angina.
8. No se admiten los aneurismas vasculares.
9. No se admiten artropatías periféricas.
   - ✓ No se admite la claudicación intermitente vascular
   - ✓ No se admiten I.T.B (Índice tobillo brazo <0,9).
10. Tensión arterial.
    - ✓ T.A. sistólica. No debe sobrepasar los 145 mmHg.
    - ✓ T.A. diastólica. No debe sobrepasar los 90 mm Hg.
    - ✓ T.A. sistólica. No debe ser inferior a los 110 mmHg.
    - ✓ T.A. diastólica. No debe ser inferior a 60 mm Hg.
    - ✓ En caso de tratamiento antihipertensivo, no se admitirán tratamientos que, para el control de la tensión arterial se necesiten 3 o más fármacos.
    - ✓ No se admiten hipertrofias ventriculares secundarias a hipertensión arterial.
11. Patología venosa.
    - ✓ No se admite trombosis venosa profunda.
    - ✓ No se admiten las varices voluminosas susceptibles de tratamiento quirúrgico al momento de la valoración.
    - ✓ No se admite tromboflebitis.
    - ✓ No se admiten tratamientos anticoagulantes, ni anti arrítmicos
12. Riesgo cardiovascular: No se admite Riesgo cardiovascular > 20. ó 5 puntos superior a lo correspondiente a edad y sexo. Tabla Framingham.

5) Sistema sanguíneo.

1. No se admite los procesos oncohematologicos sometidos a tratamiento quimioterápico.
2. No se admite la Policitemia vera, o poliglobulias. Hemoglobina superior a 22 %.
3. No debe existir leucopenia, leucocitosis, ni trombopenias, o trobocitosis importantes.
   - ✓ Valores referencia.

Leucocitos. (4.000/ 10500).

La formula leucocitaria debe ser normal.

Neutrofilos (44/74%)

Eosinofilos (0/6 %)

Basofilos (0/2 5)

Linfocitos (20/48 %)

Monocitos (4/ 13 %)

Los trombocitos (140/450 mil./mm3).

4. No debe existir anemia.
   - ✓ Valores referencia. Hombres/mujeres.

     Hematies. (4.20/5.80)

     Hemoglobina. (13,5/18)

     Hematocrito (41/53)

     VCM (80/99)

     HbCM (32/36).
5. No deben existir trastornos en la morfología de los hematíes. Macrocitosis. Microcitosis.
6. No deben existir trastornos de la coagulación, no se admiten los trastornos de la coagulación que requieran tratamiento sustitutivo habitual.
7. No se admiten los tratamientos anticoagulantes.
8. La VSG. (<30).

6) Sistema renal.

1. No se admite el trasplante renal.
2. Se debe presentar un perfil de función renal normal, no debiendo existir disminución de la filtración glomerular.
   - ✓ Valores de referencia.

     Creatinina (0,7/1,3). CocKroft-Gault Aclaramiento creatinina. (80/150 ml/m.).
3. No debe existir urolitiasis ni en el momento del reconocimiento ni la recurrente.
4. No debe existir poliquistosis renal.
5. No se admiten las glomerulopatias o nefropatías.

   - ✓ Referencia sistemático de orina.

Densidad 1020 (1015/1025)

Ph (5/7)

Leucocitos (negativo)

Nitritos (negativo)

Proteínas(negativo)

Glucosa (negativo)

Cuerpos cetónicos (negativo)

Urobilinógeno. (negativo)

Bilirrubina (negativo)

Hematíes. (negativo)

Sedimento. (Sin anormalidades).

7) Sistema respiratorio.

1. No se admiten las disneas. Clasificación funcional NYHA
2. No se admite el S. apnea obstructiva de sueño, los procesos relacionados con este ni otras causas excesivas de somnolencia diurna.
   - ✓ Test de Epworth no debe sobrepasar > 12.
3. No se admite el S. Pickwick.
4. No deben existir trastornos pulmonares, pleurales, diafragmáticos y mediastinicos que determinen incapacidad funcional.
5. No deben existir trastornos respiratorios que puedan condicionar la aparición de de crisis de disnea paroxística, dolor torácico intenso.
6. No se admite la crisis asmática en el momento del reconocimiento, ni asma de difícil control o con exacerbaciones repetidas.
7. No se admite el EPOC.
8. Los fumadores deberán presentar una espirometría normal.
   - ✓ Valores de referencia. Espirometría.

     FEV1/FVC. (FEV1%) >70%

     FEV1>80%.

9. No se admite el síndrome tusigeno presincopal.

8) Sistema endocrino y metabólico.

1. No debe existir diabetes mellitus mal controlada.

- ✓ Valores referencia: Glucemia basal (70/110 mg%.)

  HbA1c < 6,5 %.

2. No se admiten complicaciones diabéticas:
   - ✓ No se admite la retinopatía diabética.
   - ✓ No se admite la nefropatía diabética. Valores referencia. (Microalbuminuria (<20) Cociente albumina/creatinina (<30)
3. No se admiten tumores, inflamaciones o disfunción tiroidea y/o paratiorodea
4. No se admiten las enfermedades adrenales.
5. No se admite S. Metabólico.

9) Sistema nervioso y muscular.

1. No deben existir enfermedades del sistema nervioso central o periférico que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación.
2. No deben existir episodios sincopales, temblores de grandes oscilaciones, mioclónias, espasmos que produzcan movimientos amplios de cabeza, tronco o miembros, ni temblores o espasmos.
3. No debe existir epilepsia ni cuadros de crisis convulsivas o pérdida de consciencia. No se admiten las crisis durante el sueño.
4. No deben existir alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, permanentes o evolutivos o intensos ya sean de origen otológico o de otro tipo.
5. No deben existir neuropatías, tóxicas, metabolicas ni degenerativas.
6. No deben existir patología o secuelas radiculares o multiradiculares secundarias a procesos óseos o de otra naturaleza.
7. No deben existir trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.
8. No deben existir secuelas de poliomielitis con disminución de movilidad y masa muscular.
9. No deben existir déficits producidos por ictus, ni sus secuelas neurológicas.
10. Los accidentes cerebrovasculares no se admiten.

10) Sistema digestivo y hepátobiliar.

1. No debe existir boca séptica. Enfermedad periodontal.
2. No deben existir enfermedades del sistema digestivo que cursen con hemorragia digestiva. Referencia. Test de sangre en heces (-).
3. No se admite la úlcera activa gastro-duodenal.
4. No se admite la E. Croh ni las diverticultis o sus complicaciones (diverticulosis y/o degeneración diverticular).
5. No se admite la colopatía funcional.
6. No debe existir hepatopatía, valorándose la función hepática.
7. No debe existir patología evidente del cuadro hepato-biliar y pancreático.
8. No existirán las hernias de pared abdominal evidentes con o sin tratamiento.

10. No deben existir trastornos del estado de ánimo que conlleven alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o la de los demás.
11. No se admite el trastorno depresivo en curso.
12. No se admite los cuadros de ansiedad generalizados, ni las crisis reiteradas de ansiedad o s. de angustia, ni las fobias especificas que pudieran tener relación con la seguridad en la conducción.
13. No deben existir Trastornos disociativos.
14. No deben existir: Trastornos del sueño de origen no respiratorio.
15. No se admiten casos de narcolepsia o hipersomnias diurnas de origen no respiratorio, ya sean primarias o secundarias a otro trastorno mental, enfermedad médica o trastorno inducido por sustancias.
16. No se admiten trastornos del ritmo circadiano.
17. No se admite el insomnio crónico., ni cuando se asocie al consumo no perfectamente controlado de fármacos.
18. No se admite: Trastorno de control de los impulsos.
19. No se admiten: Trastorno de personalidad. No se admiten los trastornos de personalidad graves en particular aquellos que se manifiesten con conducta antisocial y/o riesgo para la seguridad de las personas.
20. NO se admite: Trastorno del desarrollo intelectual. No se admite coeficiente intelectual inferior a 70.
21. No se admite: Trastorno por déficit de atención.
22. No se admite el trastorno disocial u otros comportamientos perturbadores acompañados o no de conductas agresivas.
23. No se admitirán otros trastornos mentales no incluidos en los apartados anteriores.
24. No deben existir trastorno disociativos, adaptativos u otros problemas objeto de atención clínica.

14) Trastornos relacionados con sustancias.

1. No se admiten los trastornos por consumo de sustancias en cualquiera de sus niveles (leve – moderado – severo). Criterios diagnósticos DSM V
2. Intoxicación etílica aguda/crónica.
3. No se admite delirium, demencia, alteraciones perceptivas, trastornos psicóticos u otros inducidos por drogas o medicamentos.

- ✓ **Test** detección **drogas de abuso en orina.**

  Cocaina (no se admitirá su detección)

  Opiáceos (no se admitirá su detección)

9. Será excluyente la existencia de procesos quísticos o tumorales del área hepato y pancreato-duodenal tipificados o sin tipificar.
10. No se admite la patología tumoral de colon, o colorectal.
11. No se admite la existencia de hemorroides sangrantes, o trombosadas evidentes en el momento del reconocimiento.
12. No se admite la existencia de patología anal en el momento del reconocimiento, fistulas, abscesos, quistes.

11) Sistema urogenital.

Hombres:

1. No debe existir patología prostática aguda o subaguda ni orquiepididimitis en el momento del reconocimiento. El PSA (< 4).
2. No se admite el varicocele.

Mujeres:

3. No se admite la patología tumoral específica, cáncer de útero o cuello uterino.
4. No debe existir incontinencia urinaria.

12) Patología tumoral.

1. Sera excluyente la detección de patología de tipo tumoral sea cualquiera el sistema anatómico que asiente, en el momento del reconocimiento, sin que exista la correspondiente valoración anatomo patológica de la misma.

13) Trastornos mentales y de conducta.

1. No se admite: Delirium. Demencia. Trastornos amnésicos.
2. No se admite: Otros trastornos cognitivos.
3. No deben existir supuestos de delirio o demencia.
4. No se admiten casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos que supongan riesgo para la conducción.
5. No son admisibles: Trastornos mentales debidos a enfermedad médica no clasificados en otros apartados.
6. No deben existir trastornos catatónicos, cambios de personalidad particularmente agresivos u otros trastornos que supongan un riesgo para la seguridad de terceros
7. No debe existir esquizofrenia o trastorno delirante, esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.
8. No se admiten trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta, o que por alguna otra razón impliquen riesgo para la seguridad vial.
9. Trastornos del estado de ánimo.

Cannabis (no se admitirá su detección)

Benzodiazepinas (no se admitirá su detección)

Anfetaminas (no se admitirá su detección)

10.ANEXO II. DOCUMENTACIÓN ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO POR PARTE DEL ASPIRANTE.

Sr../a Don/ña.

Va a realizársele un PRUEBA PSICOFÍSICA (reconocimiento médico) por parte del Servicio de Prevención-Salud Laboral de Guaguas Municipales, S.A., bien con recursos propios o ajenos, a efectos de determinar si CUMPLE O NO CUMPLE con los requerimientos psicofísicos necesarios para el adecuado desempeño profesional del puesto de trabajo de Electromecánico en esta empresa. Condición imprescindible para su incorporación.

Los requerimientos Psicofísicos (Reconocimiento Médico) están contenidos en el Protocolo de Vigilancia de la Salud aplicables a los aspirantes al puesto de trabajo de Electromecánico de Guaguas Municipales, S.A.

El protocolo consta de anamnesis, exploración general, análisis de sangre y de orina (incluida la determinación de consumo de drogas de abuso). Eventualmente, estudios de imágenes y/o alguna otra prueba complementaria si procediera.

El informe que se emitirá por el Servicio Prevención-Salud Laboral será en términos de CUMPLE O NO CUMPLE.

La negativa a la realización de alguna de las pruebas o la ausencia a las mismas, así como la falsedad testimonial y/o documental en que pudiera incurrir, determinará que no cumple los requerimientos médicos necesarios.

Los resultados médicos quedarán durante cinco años reservados en los archivos de la empresa y solo podrán ser objeto de consulta para el interesado/a.

Las Palmas de Gran Canaria a..... de..... del 2019.

Fdo. Médico Coordinadora Prevención Riesgos Laborales.

En conformidad con las normas y procedimientos antes expresadas.

Enterado y conforme.

Fdo :

D.....
D.N.I.....
Fecha .....

El responsable del tratamiento de sus datos es GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. Sus datos serán tratados, incluidos los relativos a la salud, con la finalidad de vigilancia de la salud de los trabajadores. La legitimación para el uso de sus datos está basada en en una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los períodos legales de conservación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. en la siguiente dirección: C/ Arequipa, s/n (Urb. Ind. El Sebadal), 35008 Las Palmas de G.C., LAS PALMAS. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@guaguas.com

Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos dirigiéndose al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.